

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 9 de octubre de 2019.

DIRECTORIO

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública presentada por Chiara Balestrero el 19 de setiembre de 2019, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

RESULTANDO: que mediante la petición referida en el Visto, se requiere información sobre si el Banco Central del Uruguay hubiera otorgado alguna excepción a Mercado Pago para el ingreso de la factura en el código QR; en caso afirmativo si se le dio difusión a través del Diario Oficial y en caso negativo si se está evaluando hacerlo;

CONSIDERANDO: que el Banco Central del Uruguay aún no ha regulado el tema del ingreso de la factura en el sistema QR.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, al Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010, a la resolución D/26/2019 de 6 de febrero de 2019, al dictamen de la Asesoría Jurídica 2019/0523 de 3 de octubre de 2019, a lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados el 26 de setiembre de 2019 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2019-50-1-2365,

SE RESUELVE:

1) Hacer lugar a la solicitud de acceso a la información pública formulada por Chiara Balestrero en los términos expuestos en el Considerando.

2) Notificar la presente resolución a la peticionaria.

(Sesión de hoy – Acta N° 3443)

(Expediente N° 2019-50-1-2365)

Alfredo Allo
Secretario General

Mlp
Resolución publicable